

Informe de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI) en relación con la pertinencia temática del proyecto de indicadores de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL

Alfonso Hernández Valdez
ITESO

28 de abril de 2025

Índice

I. Introducción.	3
II. Análisis de la pertinencia temática del proyecto de indicadores.	7
III. Conclusiones y comentarios generales.	46
IV. Referencias.	49

I. Introducción.

La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL o Política), aprobada el 26 de octubre de 2020, cuenta con cuatro ejes estratégicos, cada uno de los cuales da lugar a un objetivo general (OG). A su vez, cada objetivo general está conformado por distintos objetivos específicos (diez en total), como se muestra en el cuadro 1.

Cuadro 1. Ejes, objetivos generales y objetivos específicos de la PEAJAL

Eje	Objetivo general	Objetivos específicos
1. Promover la integridad y ética pública.	1. Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.	<u>Objetivo específico 1.1:</u> Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad. <u>Objetivo específico 1.2:</u> Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción. <u>Objetivo específico 1.3:</u> Promover la adopción y aplicación de principios, políticas, programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado.
2. Impulsar la participación pública.	2. Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.	<u>Objetivo específico 2.1:</u> Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno. <u>Objetivo específico 2.2:</u> Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción. <u>Objetivo específico 2.3:</u> Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.
3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública.	3. Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los	<u>Objetivo específico 3.1:</u> Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.

Eje	Objetivo general	Objetivos específicos
	funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.	<u>Objetivo específico 3.2:</u> Promover la implementación de esquemas de mejora en la información, evaluación, acceso, realización y entrega de trámites, programas y servicios públicos que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el Gobierno.
4. Combatir la impunidad.	4. Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.	<u>Objetivo específico 4.1:</u> Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia. <u>Objetivo específico 4.2:</u> Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.

Fuente: SEAJAL (2021, 2).

Para implementar lo establecido en la PEAJAL se diseñaron y elaboraron cuatro Programas Marco de Implementación de la PEAJAL (conocidos como Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje y OG de la Política. El propósito principal de estos programas fue el establecimiento de estrategias y líneas de acción para cada objetivo específico (OE) derivado de su respectivo OG y eje, de manera tal que se pudiera instrumentar y monitorear lo establecido en la PEAJAL de forma lógica, consistente y objetiva (SEAJAL 2022b, 6).

Ahora bien, para evaluar y dar seguimiento tanto a la PEAJAL como a los Programas MI-PEAJAL, los *Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas anticorrupción del Estado de Jalisco* (SEAJAL 2022a) establecen, en el capítulo IV, que corresponde al Comité Coordinador (CC) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) la evaluación de ambos instrumentos de política, apoyándose para ello en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (SESAJ). Al respecto y tomando como fundamento a los propios *Lineamientos*, se aprobó una metodología para elaborar indicadores pertinentes a la evaluación de la Política y de los cuatro Programas MI-PEAJAL derivados de ésta.

Así, el CC, en su sesión del 29 de noviembre de 2022, aprobó el documento “Metodología de aprobación de indicadores para la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL”, o simplemente

Metodología (SEAJAL 2022b). En él se establecen tres etapas para aprobar indicadores para estos dos instrumentos de política pública (Política y Programas).

En la primera etapa “se busca determinar si los indicadores cumplen con los criterios mínimos de diseño, a saber: claridad, relevancia, monitoreabilidad, adecuación y en su caso, aportación marginal (criterios CRMAA por sus siglas)” (SEAJAL 2022b, 16). Esta etapa ha sido concluida por parte de la SESAJ, dando como resultado la elaboración y propuesta de un *proyecto de indicadores*, el cual consta de 10 indicadores, uno por cada objetivo específico de la PEAJAL y asociados, como ya se ha dicho, a su Programa MI-PEAJAL respectivo. Para cada indicador se elaboró una ficha técnica de evaluación, donde se analiza si se cumple con los criterios CRMAA ya mencionados.¹ Cabe destacar que estas fichas y en general el modelo de evaluación seguido en la *Metodología* se elaboraron con base en las fichas que utiliza el Coneval en su *Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales* (Coneval 2014), “con algunas adecuaciones para ajustarse al hecho de que los indicadores no surgirán de una Matriz de Indicadores de Resultados, sino que se obtendrán a partir de la Teoría del Cambio” (SEAJAL 2022b, 18; Coneval 2014, 18-26).

Por su parte, la segunda etapa consiste en la evaluación específica de indicadores, cuyo objetivo es “valorar la pertinencia temática y la factibilidad técnica de los indicadores propuestos” en el proyecto de indicadores para la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL elaborado en la primera etapa (SEAJAL 2022b, 19). Se considera que un indicador es pertinente temáticamente,

cuando aporta de manera efectiva información sobre un resultado alcanzado y aborda una temática de interés sectorial vinculada a los objetivos del programa. Esto implica de modo necesario que el objetivo al cual se encuentra relacionado haga referencia a un resultado, entendido como un cambio permanente en las condiciones de vida y que, además, dada la temática que atiende el programa, el indicador sea una buena aproximación para medir el cumplimiento de su objetivo (Coneval 2014, 27).

Por otro lado, un indicador es factible técnicamente, “cuando la estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para su construcción son tales que el indicador puede ser estimado de manera efectiva con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con que cuenta el programa” (SEAJAL 2022b, 20).

Para cumplir con el propósito de esta segunda etapa, la SESAJ convocó a una Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI), la cual está contemplada en la propia *Metodología* (SEAJAL 2022b, 20). Esta Mesa se conforma por un experto temático acorde a

¹ En este documento, la referencia o cita a estas fichas se realiza según el objetivo específico que corresponda. Así, para el objetivo específico 1.1 la referencia a su ficha técnica aparece como “Ficha 1.1”. Y así para el resto de los objetivos específicos.

la PEAJAL y a los Programas MI-PEAJAL, encargado de evaluar la pertinencia temática del proyecto de indicadores, un experto estadístico, encargado de la valoración de la factibilidad técnica de los indicadores, los integrantes del CC y personal de la SESAJ. De acuerdo con la *Metodología*, el trabajo de la MeTRI se cristaliza en un *Informe* donde se presenta el análisis del proyecto de indicadores desde los dos enfoques ya mencionados, la pertinencia temática y la factibilidad técnica (SEAJAL 2022b, 20; Coneval 2014, 27-33).

El presente documento constituye el apartado de pertinencia temática de dicho Informe con los resultados del análisis de los 10 indicadores que se han propuesto. En su elaboración, se utilizaron las cinco preguntas guía que el Coneval propone para evaluar cada indicador de un programa (en este caso, cada Programa MI-PEAJAL), las cuales se encuentran en el anexo B del documento de *Metodología* (SEAJAL 2022b, 26). Al finalizar los trabajos de la MeTRI, “la SESAJ atenderá las sugerencias y recomendaciones de mejora hechas para el Proyecto de Indicadores durante la MeTRI y en el Informe” (SEAJAL 2022b, 21).

Finalmente, una vez concluido el Informe, la tercera etapa de la *Metodología* “consiste en la aprobación del Proyecto de Indicadores por parte del Comité Coordinador”, con lo cual el documento respectivo “pasa a nombrarse Sistema de Indicadores para la PEAJAL y Programas MI-PEAJAL que apliquen” (SEAJAL 2022b, 21, 22).

Así, enseguida se presenta el análisis de la pertinencia temática de cada uno de los 10 indicadores del proyecto de indicadores propuesto en la primera etapa de la *Metodología* (SEAJAL 2022b). Después de este análisis se ofrecen las conclusiones y se realizan algunos comentarios sobre toda la propuesta de indicadores, los cuales deben considerarse como parte integral del conjunto de recomendaciones que se lleva a cabo en el presente Informe.

II. Análisis de la pertinencia temática del proyecto de indicadores de la PEAJAL y los programas MI-PEAJAL.

En esta sección se analiza la pertinencia temática del proyecto de indicadores de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL. Como se menciona en la *Metodología*, el fin es que el conjunto de indicadores propuesto no solo monitoree y evalúe los esfuerzos anticorrupción del Sistema Anticorrupción de Jalisco, sino que cumpla con los requisitos técnicos establecidos y se asegure su calidad, “aportando información significativa y enfocada a resultados” (SEAJAL 2022b, 7-8).

Al respecto vale la pena comentar la estrategia general de medición que se desprende del proyecto de indicadores, la cual tiene dos características. La primera es que se decidió establecer un solo indicador por objetivo específico de la PEAJAL; de ahí que solo existan 10 indicadores. Y la segunda es que en realidad cada indicador es un índice, lo cual implica que en su construcción intervienen dos o más indicadores (generalmente conocidos como subíndices), integrados a su vez por distintos componentes. Por ello en el análisis que se presenta a continuación se menciona, con cierta frecuencia y atendiendo al contexto de la redacción, al indicador que evalúa al objetivo específico que le corresponda como “indicador (o índice)”.²

Por otro lado, la evaluación de los 10 indicadores que se realiza en esta sección del documento no se pronuncia, *a priori*, sobre la conveniencia de esta estrategia general de medición, procediendo a valorar cada uno de los indicadores (o índices) de manera individual conforme a lo establecido en la *Metodología* y en función de las cinco preguntas establecidas para tal efecto por el Coneval (2014, 30). Sin embargo, una vez realizada la evaluación completa de los indicadores, la siguiente sección de conclusiones y comentarios generales lleva a cabo una ponderación integral de todo el ejercicio valorativo de los indicadores, la cual debe considerarse como parte integral del análisis de pertinencia temática del proyecto de indicadores que se presenta en este Informe.

En el análisis por indicador (o índice) que se realiza a continuación, se presenta primero un cuadro resumen de éste, con información relativa al objetivo específico con que se asocia, el nombre oficial propuesto, su interpretación, método de cálculo y las fuentes de información de donde se obtendrían los datos para alimentar las variables o componentes del índice en cuestión. Enseguida del cuadro se contestan cada una de las cinco preguntas que se contemplan en la metodología de Coneval (2014, 30), y al final se ofrece una conclusión de la valoración general del indicador (o índice).

² En general, en las fichas técnicas de los indicadores se emplean los siguientes criterios sobre las denominaciones. Al indicador de evaluación correspondiente a cada objetivo específico también se le denomina como *índice*, por ser un indicador compuesto. Cada índice está integrado, a su vez, de varios *subíndices*, a los cuales también se les conoce como *variables*. La construcción de cada subíndice se realiza a partir de diversos *componentes*, que igualmente podrían considerarse como subvariables, aunque esta última denominación no se utiliza.

Eje 1. Promover la integridad y ética pública

Objetivo específico 1.1	Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.
Nombre del indicador	Índice de profesionalización del servicio público.
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la profesionalización del servicio público en Jalisco al ejercer las funciones gubernamentales en apego a los principios rectores de la legalidad, meritocracia, probidad, vocación al servicio y capacidad funcional en beneficio del interés público.
Método de cálculo	$\frac{\text{Subíndice de profesionalización} + \text{Eficiencia terminal de los cursos en materia anticorrupción}}{2}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>. • Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Aula Virtual Anticorrupción</i>.

- ¿El objetivo específico 1.1 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 1.1 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí, en la medida en que fortalecer el servicio público se puede entender como un resultado, ya que su actualización establecería un cambio en las condiciones de vida de los beneficiarios del programa. ¿Cómo sería ese cambio? Un servicio público más fortalecido implica, entre otras cuestiones, tener servidores públicos que cuenten con las competencias necesarias para llevar a cabo sus funciones y desarrollar un trabajo profesional dentro de las administraciones públicas, lo cual redundaría en una mejor atención de los usuarios y beneficiarios de servicios públicos, generando un cambio no solo en la percepción de éstos hacia el gobierno sino en cuanto a la mejora de los bienes y servicios recibidos.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

Sí, porque puede considerarse que profesionalizar el servicio público es una forma de fortalecerlo, que es lo planteado como resultado por el objetivo específico (OE) 1.1 asociado al eje 1. Desde luego que existen otras maneras de fortalecimiento del

servicio público, pero la profesionalización de éste, entendida como el desarrollo de políticas de recursos humanos, la implantación de servicios profesionales de carrera y la promoción de mecanismos de integridad (Ficha 1.1, 2), sería un componente importante de dicho fortalecimiento.

Asimismo, el indicador está construido de manera tal que al incrementarse su puntuación se indica una mayor profesionalización del servicio público, lo cual implicaría un mayor fortalecimiento de éste. Sus dos variables principales, el subíndice de profesionalización y la eficiencia terminal de los cursos en materia de anticorrupción, así lo reflejan.

En el primer caso “se utiliza un promedio simple entre 2 componentes, correspondientes a cocientes de sumatorias de los elementos” relacionados con el porcentaje de personas que se encuentran en regímenes formales de trabajo (confianza o base) dentro de la administración pública estatal (APE) y el porcentaje de instituciones de la APE que han implementado esquemas de profesionalización (Ficha 1.1, 7). Entre mayor sea este subíndice, mayor profesionalización existirá en la APE.

En el segundo caso “se utiliza el cociente que resulta de dividir la sumatoria del número de personas servidoras públicas inscritas en los cursos anticorrupción que finalizaron dichos cursos dentro de la temporalidad establecida (finalcurso), y el número de personas inscritas en tales cursos (inscripcurso)” (Ficha 1.1, 7). Este cálculo arroja una razón o cociente que mide la eficiencia terminal para quienes se inscriben en dichos cursos. Una eficiencia terminal mayor reflejaría la mejora de un aspecto importante de la profesionalización del servicio público, y por tanto de su fortalecimiento.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 1.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

El objetivo específico 1.1 está determinado por el resultado de (aumentar) el fortalecimiento del servicio público. Como se comentó en la respuesta a la pregunta anterior, dicho resultado es medido, hasta cierto punto, por el indicador propuesto, y por tanto se puede concluir que el indicador bajo estudio mide el logro del objetivo que nos ocupa.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 1.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 1.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

El énfasis o resultado que persigue el objetivo específico 1.1 es el fortalecimiento del servicio público. Aunque existen múltiples formas de fortalecerlo, una de las más importantes es la implementación de servicios profesionales de carrera (SPC). En la medida en que el índice de profesionalización del servicio público realiza, a través del subíndice de profesionalización y la variable de

eficiencia terminal de los cursos en materia de anticorrupción, una medición del grado de implementación del SPC, puede decirse que es un indicador adecuado para medir el objetivo específico 1.1.

Sin embargo, podría realizarse una mejor aproximación al indicador (o índice) para medir dicho objetivo, centrándose en el subíndice de profesionalización.

En efecto, los propios componentes del subíndice de profesionalización podrían medir de manera más clara el grado de profesionalización del servicio público, a saber, el porcentaje de servidores públicos que se encuentran en regímenes formales de trabajo (de confianza o base) y el porcentaje de instituciones de la APE que han implementado esquemas de profesionalización. Al sumarlos como cocientes (tal como lo realiza actualmente el subíndice) se mezclan ambos componentes y se arroja un número que indica cierto grado de profesionalización con base en los resultados de uno y otro componente (personas e instituciones). Si contamos con un porcentaje muy alto de formalización de los servidores públicos (por ejemplo, cercano a 100%) y un porcentaje muy bajo de instituciones con esquemas de profesionalización (por ejemplo, cercano a 0%), el subíndice arroja un grado de profesionalización alrededor de 50% (la fórmula propuesta divide entre dos los resultados de uno y otro componente), lo cual podría resultar engañoso en la medida que personas e instituciones, en un esquema de fortalecimiento del servicio público, apuntan a grados de profesionalización diferentes. En estricto sentido, el componente relacionado con las instituciones se acercaría más a lo que se espera medir en relación con el grado de implementación de un SPC. Así, la separación y reporte de los componentes del subíndice de profesionalización, como variables o indicadores en sí mismos expresados en porcentaje, podría resultar en una mejor medición del objetivo específico 1.1.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 1.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Para medir el logro del OE 1.1, se podrían utilizar indicadores adicionales relacionados con elementos del servicio profesional de carrera (SPC) contenidos en el artículo 169 de la Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, en concreto los relativos a la profesionalización.

En particular, se podrían considerar los siguientes indicadores:

- Porcentaje de entidades públicas que cuentan con esquemas de profesionalización como parte de sus esquemas de SPC.
- Tasa de rotación anual de personal en puestos relacionados con el SPC.

- Conclusión: el indicador del objetivo específico 1.1 mide el fortalecimiento del servicio público de manera aproximada. Sin embargo, establecer un indicador que contemple todos los aspectos y dimensiones implicadas en dicho fortalecimiento resultaría complejo en términos de producción de información en toda la APE. Por esta razón, a partir de la información con que se cuenta dentro del SEAJAL, el índice de la profesionalización del servicio público puede considerarse un indicador válido del fortalecimiento del servicio público, y por tanto pertinente temáticamente.

Eje 1. Promover la integridad y ética pública

Objetivo específico 1.2	Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.
Nombre del indicador	Índice de colaboración del Sistema Educativo en el fortalecimiento de la integridad en la sociedad.
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la colaboración del Sistema Educativo Estatal para fortalecer la integridad en la sociedad en Jalisco, esto al asumir la corresponsabilidad de prestar el servicio de educación con integridad y colaborar en intervenciones orientadas a impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad que propician la corresponsabilidad para combatir la corrupción.
Método de cálculo	$\frac{\text{Subíndice de satisfacción en trámites con el sistema educativo} + \text{Subíndice de confianza en el sistema educativo} + \text{Subíndice de colaboración con el sistema educativo}}{3}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>. • Comité de Participación Social, <i>Informe</i>.

- ¿El objetivo específico 1.2 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 1.2 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí. Adoptar valores prácticos y formar cívicamente a un grupo social se puede entender como un resultado, ya que su verificación establecería un cambio en las condiciones de vida de los beneficiarios del programa. Un grupo social que cuente con valores prácticos (especialmente relacionados con la integridad) y esté formado cívicamente mostrará, en el mediano y largo plazo, mayores relaciones de confianza entre individuos, lo cual redundará en un orden social más justo y menos propenso a la corrupción.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

Parcialmente sí. El indicador (o índice) de colaboración del Sistema Educativo en el fortalecimiento de la integridad en la sociedad mide tres conceptos o variables. El primero es la satisfacción de los usuarios con el trato recibido en la realización de algún trámite o servicio dentro del sistema educativo. El segundo es la confianza que tiene la población en las universidades públicas y las escuelas de nivel básico. Y el tercero es la colaboración de las instituciones educativas estatales con el Comité Coordinador (CC) para apoyar dos actividades destinadas a fomentar la integridad: “Gira universitaria” e “Intervención educativa para fomentar la integridad”. Esta última variable se mide a través del cambio, de un año a otro, en las intervenciones que realizan dichas instituciones en ambas actividades.

Si bien las dos primeras variables están relacionadas con la adopción de valores prácticos y la formación cívica, lo están solo de modo muy indirecto, a través de la valoración de reglas e instituciones por parte de personas y no tanto de la verificación de comportamientos íntegros en ellas. En el primer caso, es verdad que una satisfacción alta de los usuarios con los servicios recibidos por parte de servidores públicos de la educación podría reflejar un trabajo íntegro y profesional de éstos, alejado de prácticas corruptas. Pero ello no se relaciona, necesariamente, con la adopción de valores prácticos y la formación cívica de los miembros de una comunidad (i.e. los usuarios de los servicios). Estos podrían valorar e incluso agradecer el comportamiento profesional de los funcionarios públicos, sin que dicho comportamiento impacte en el conjunto de valores y la formación de quienes hacen uso de los servicios educativos. Es decir, el comportamiento ético de los miembros de una comunidad no se ve afectado de manera directa por el buen o mal servicio que brindan los servidores de la educación; este comportamiento tiene que ver con otros factores de corte cultural e institucional que van más allá de la realización de trámites y servicios en el sector educativo.

Lo mismo puede decirse, aunque en menor grado, de la segunda variable. La confianza en las universidades públicas y en las escuelas de nivel básico podría reflejar una percepción de integridad en la población hacia el sistema educativo encargado de la formación de niñas, niños y jóvenes. Esto, de manera indirecta, estaría diciéndonos que dicha población considera que estas instituciones educativas realizan un buen trabajo a la hora de transmitir conocimientos e inculcar ciertos valores en el estudiantado. El problema es que la variable no necesariamente refleja los valores prácticos o de formación cívica que se establecen en el objetivo específico 1.2, relacionados con una actitud de corresponsabilidad en materia de integridad. Puede existir una confianza alta en las instituciones educativas, pero de ahí no se desprende que dichas instituciones promuevan o impulsen los valores de integridad; bien podrían estar impulsando valores de competencia o de desarrollo de capacidades formativas y técnicas que, si bien de suyo son deseables e importantes, no son mediciones directas de los valores de integridad y comportamiento ético. Para poder establecer con mayor precisión la existencia de este tipo de valores en una sociedad se requiere, de algún modo, medir el grado de apropiación de estos valores en los propios sujetos de una comunidad. Hacerlo a través de su percepción en las instituciones—como lo hace esta variable y la primera ya comentada—traslada la atención principal de lo que busca medir el OE

1.2 a otro lugar, fuera de los sujetos, y por tanto solo se realizan mediciones indirectas de los conceptos que se involucran en dicho objetivo.

Por su parte, la tercera variable estaría midiendo de manera más directa la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad solo si las actividades en las que colaboran las instituciones educativas con el CC—aludidas en los componentes de la variable—se relacionan con la inculcación de dichos valores y fomentan acciones formativas. En la medida que dichas actividades tienen que ver con “intervenciones orientadas a propiciar la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción” (Ficha 1.2, 5), puede decirse que la variable en cuestión se relaciona con aspectos importantes del objetivo específico 1.2.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 1.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

El objetivo específico 1.2 está determinado por el resultado de (aumentar) la adopción de valores prácticos y la formación cívica de un grupo social. Como se comentó en la respuesta a la pregunta anterior, dicho resultado es medido de manera muy indirecta por dos de las tres variables que componen el índice propuesto, y de manera más directa por la tercera variable. Tomando en su conjunto a las tres variables que integran el indicador (índice) bajo estudio, se puede concluir que éste mide el logro del objetivo específico 1.2 solo de manera parcial e indirecta.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 1.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 1.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

El indicador (índice) para medir el objetivo específico 1.2 cuenta, entre sus subíndices, con dos de tres variables que miden solo parcial e indirectamente lo que busca lograr dicho objetivo, y en ese sentido podría haber mejores indicadores para medirlo. Así, una manera de aproximar dicho indicador al logro del objetivo es centrándose en la tercera variable.

En efecto, la tercera variable del índice bajo estudio, denominada subíndice de colaboración con el sistema educativo, es la que se acerca de manera más directa a la medición de algunos de los aspectos que se establecen en el objetivo específico 1.2. Sin embargo, esta variable podría adecuar su fórmula para medir de manera más precisa dicho objetivo. Actualmente se calcula “a través de un promedio simple de las tasas de variación de las intervenciones” en dos actividades o proyectos: fomentar la integridad en escuelas públicas de nivel básico y la gira universitaria por la integridad (Ficha 1.2, 8).

En su fórmula, para cada actividad se divide el número de intervenciones actual (año t) entre el número de intervenciones pasado (año t - 1), y al resultado se le resta 1. Por ejemplo, para la primera de las actividades o proyectos, si el número de intervenciones en el tiempo t fue de 2 y en el tiempo t - 1 fue de 5, el resultado sería $(2 / 5) - 1 = -0.6$. Posteriormente se suman los resultados de esta operación para ambas actividades, y el resultado se divide entre 2 (justo por ser dos actividades o proyectos) (Ficha 1.2, 8). Esta manera de calcular la variable no refleja de manera precisa una tasa o cambio porcentual del total de las intervenciones realizadas en ambos proyectos debido a que se calcula el promedio simple de éstas. Continuando con el ejemplo, supongamos que para la segunda actividad el número de intervenciones en el tiempo t fue 5 y en t - 1 fue 2. El resultado sería $(5 / 2) - 1 = 2.5$. Así, el resultado final de la tercera variable sería $(-0.6 + 2.5) / 2 = 0.95$, lo cual refleja un resultado positivo y por tanto un avance, de t - 1 a t, con respecto a esta variable o subíndice. Con ello se podría concluir que se avanzó en la colaboración con el sistema educativo en relación con ambas actividades (a saber, la intervención educativa para fomentar la integridad en escuelas públicas de nivel básico y las intervenciones de la gira universitaria por la integridad).

Pero esta podría ser una conclusión engañosa. Si dejamos de distinguir ambas actividades en el ejemplo anterior y sumamos lo realizado en t y t - 1 para las dos intervenciones, tenemos que en el tiempo t hubo 7 intervenciones y en el t - 1 también 7. Así, de un periodo a otro no hubo cambio, se contó con el mismo número de intervenciones en uno y otro periodo temporal, por lo cual no hubo ningún avance. Y lo que realmente nos importa en el OE 1.2 es medir avances con respecto a las intervenciones con las que se colabora con el sistema educativo. De ahí que una mejor manera de medir este propósito sería dejar de calcular un promedio simple de las tasas de variación de ambas actividades por separado, y en su lugar calcular la tasa de variación en el tiempo sumando las intervenciones de ambas actividades. O bien, calcular dichas tasas para cada actividad por separado, sin llevar a cabo ninguna operación o cálculo posterior que distorsione los avances en la colaboración con el sistema educativo en su conjunto.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 1.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Para medir el logro del OE 1.2 se podrían utilizar indicadores que midan el comportamiento de los sujetos en los cuales se desea verificar la adopción y práctica de valores y actitudes formativas, y no tanto el desempeño de funcionarios o instituciones, educativas o de otro tipo.

Ahora bien, las mediciones de comportamiento generalmente utilizan encuestas y no siempre se cuenta con presupuesto para levantar los cuestionarios de manera periódica. En este sentido, una segunda forma de medir el logro del OE 1.2 a través de un indicador confiable consistiría en la verificación de actividades relacionadas con la impartición de contenidos y el desarrollo de

competencias en el aula, ya sea de manera virtual o presencial, por parte de las instituciones educativas. Estas actividades estarían dirigidas a estudiantes de todos los niveles educativos y el ambiente de enseñanza podría adquirir varios tipos de formato, como cursos de capacitación, impartición de asignaturas completas, incorporación de módulos educativos en materias preexistentes o inclusión de temas relacionados con el objetivo que nos ocupa en clases enfocadas en ciencias sociales y/o humanidades.

- Conclusión: el indicador no mide en forma integral la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad. Solo la tercera de las tres variables o subíndices que se consideran en el indicador (índice) de este objetivo específico mide de manera más directa lo expresado en dicho objetivo, por lo que el índice en cuestión no se puede considerar como un indicador válido, y por tanto no resulta pertinente desde el punto de vista temático. Para su mejora se recomienda atender lo que se expresa en las respuestas a las dos últimas preguntas del análisis del indicador del objetivo específico 1.2 bajo estudio.

Eje 1. Promover la integridad y ética pública

Objetivo específico 1.3	Promover la adopción y aplicación de principios, políticas, programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado.
Nombre del indicador	Índice de eficacia de los mecanismos de integridad en el sector privado.
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la eficacia de los mecanismos de integridad para reducir la incidencia de la corrupción en el sector privado en Jalisco al haber más empresas que adoptan la cultura de integridad en sus procesos internos e interacciones con el gobierno.
Método de cálculo	$= \frac{1 - \text{Tasa de incidencia de la corrupción en unidades económicas}}{\left(\frac{\text{Subíndice de registro de integridad empresarial} + \text{Subíndice de distintivos gubernamentales a empresas íntegras}}{2} \right)}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Victimización de Empresas</i>. • Contraloría del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>.

- ¿El objetivo específico 1.3 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo 1.3 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí. Adoptar y aplicar principios, políticas y programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado se considera como un resultado, ya que la puesta en marcha de estas acciones establecería un cambio en las condiciones de vida de la población. Cuando las empresas y organizaciones privadas cuentan con este tipo de programas y prácticas se reduce la probabilidad de que ocurran hechos de corrupción. Y en la medida que muchas de ellas son proveedoras del gobierno o participan en procesos gubernamentales (como la contratación de obra pública), se reduce también el riesgo de malversar fondos públicos, con lo cual se aplica de manera más eficiente el presupuesto de un gobierno.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

Sí. El indicador (o índice) de eficacia de los mecanismos de integridad en el sector privado mide el resultado de la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado. Ello porque el indicador toma en cuenta los grados de aplicación de mecanismos que tienen que ver con programas de integridad y prácticas anticorrupción adoptados por empresas privadas que participan en procesos gubernamentales (Ficha 1.3, 6).

El indicador está construido de forma tal que al incrementarse su puntuación se refleja una mayor eficacia en la aplicación de dichos mecanismos. Como se muestra a continuación, sus tres variables así lo establecen.

La primera de ellas mide la incidencia de delitos de corrupción que se presenta en las unidades económicas del país y se calcula en forma de tasa o razón. Al restar dicha tasa a la unidad se obtiene una cifra que mide el porcentaje de unidades económicas que no presentaron delitos de corrupción, lo cual se relaciona, en cierta medida, con lo que busca el OE 1.3 en el sentido de aumentar las prácticas anticorrupción en el sector privado.

La segunda variable mide el porcentaje de empresas que se encuentran dentro del padrón de empresas pro-integridad de la Contraloría del Estado de Jalisco a partir del registro estatal único de proveedores y contratistas (RUPC). De manera relacionada, la tercera variable mide, entre otras cuestiones, el porcentaje de empresas que obtuvieron y las que mantuvieron el distintivo de empresas pro-integridad que otorga la Contraloría del Estado de Jalisco. Este distintivo acredita que la empresa receptora cuenta con una política de integridad que cumple con los elementos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) en su artículo 25 (Ficha 1.3, 3), y que tienen que ver de manera directa con lo estipulado en el OE 1.3, relacionado con principios y políticas de integridad.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 1.3 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

El objetivo específico 1.3 está determinado por el resultado de (aumentar) la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado. Como se comentó en la respuesta a la pregunta anterior, dicho resultado es medido, hasta cierto punto, por el indicador propuesto, y por tanto se puede concluir que el indicador bajo estudio mide el logro del objetivo que nos ocupa.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 1.3 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 1.3 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1?

El resultado que persigue el objetivo específico 1.3 es el aumento en la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado. De las tres variables que integran el indicador (índice) utilizado para medir este objetivo, la variable 1, relativa a la tasa de incidencia de la corrupción en unidades económicas, es la que tiene menor relación con esta medición. Ello porque la cifra obtenida refleja el porcentaje de unidades económicas que no presentaron delitos de corrupción. Como se menciona en la pregunta anterior, si bien esto se relaciona, en cierta medida, con lo que busca el OE 1.3 en el sentido de aumentar las prácticas anticorrupción en el sector privado, un resultado positivo que indique que hubo una disminución de los delitos de corrupción en las empresas podría deberse a una multiplicidad de factores, algunos de ellos no necesariamente relacionados con la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y prácticas anticorrupción. Bien podría deberse, por ejemplo, a un trabajo de supervisión y control externo, desde el ámbito gubernamental, hacia las unidades económicas, o a un aumento en las sanciones hacia las empresas que incurran en delitos de corrupción.

Por otro lado, las variables 2 y 3 tienen una relación más directa con lo que busca lograr el OE 1.3. En efecto, que una empresa obtenga el distintivo pro-integridad, el cual está relacionado con ambas variables, reflejaría que ésta cuenta con políticas y principios de integridad como los que se establecen en dicho objetivo, toda vez que el distintivo en cuestión acredita que la unidad económica que lo recibe cumple con los elementos mínimos enunciados en la LGRA sobre este tema. Estos son los siguientes: a) manual de organización; b) código de conducta; c) sistemas de control; d) sistemas de denuncia; e) sistemas de capacitación; f) políticas de recursos humanos; y g) mecanismos de transparencia (Ficha 1.3, 3).

Así, se podría realizar una mejor aproximación a la medición de dicho objetivo si se utilizan solo estas dos variables, prescindiendo de la variable 1 (que es la que menos se acerca a los factores contenidos en el OE 1.3). De este modo, el nuevo indicador (índice) constaría únicamente del numerador que presenta el indicador actual.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 1.3 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 1 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Una de las fuentes de mayor corrupción en el sector privado vinculado a procesos de gobierno se encuentra en la contratación de obra pública. En este sentido, un indicador que podría complementar la medición del OE 1.3 podría considerar las empresas constructoras que cuentan con el distintivo pro-integridad dentro del padrón de proveedores de las dependencias de la APE encargadas de contratar y supervisar la obra pública del Estado, y sacar una tasa de cambio en relación con estas empresas de un año a otro. De hecho, dichas dependencias podrían exigir este distintivo como uno de los requisitos que deberán cumplir las empresas para participar en los concursos y licitaciones de obra pública.

Otros indicadores que podrían considerarse son los siguientes:

- Número de empresas certificadas anualmente en programas de *compliance* o integridad empresarial.
 - Tasa de empresas sancionadas por faltas administrativas graves en procesos de contratación pública.
 - Porcentaje de licitaciones en las que participan empresas registradas como “pro-integridad”.
- Conclusión: el indicador no mide en forma integral el aumento en la adopción y aplicación de principios, políticas y programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado. Sin embargo, establecer un indicador que contemple todos los aspectos y dimensiones implicadas en esta adopción y aplicación resultaría complejo en términos de producción de información en toda la APE. Por esta razón, a partir de la información con que se cuenta dentro del SEAJAL, el índice propuesto puede considerarse un indicador válido del OE 1.3, y por tanto pertinente temáticamente. Para aumentar su confiabilidad, sin embargo, se recomienda utilizar únicamente el actual numerador del indicador (índice) propuesto.

Eje 2. Impulsar la participación pública

Objetivo específico 2.1	Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.
Nombre del indicador	Índice de fortalecimiento a la participación ciudadana.
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la participación ciudadana en Jalisco al garantizar el acceso a la información pública y activar mecanismos participativos que favorecen el involucramiento de la ciudadanía para combatir la corrupción e incidir en las decisiones gubernamentales.
Método de cálculo	$\frac{\text{Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información gubernamental} + \text{Subíndice de la existencia de mecanismos de participación ciudadana}}{2}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, <i>Métrica de Gobierno Abierto</i>. • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>.

- ¿El objetivo específico 2.1 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 2.1 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación puede entenderse como un resultado, ya que propicia un cambio permanente en la relación entre ciudadanía y gobierno. Si dichos mecanismos, además, tienen que ver con el involucramiento social en el control de la corrupción y en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno, los cambios impactarían en una mayor capacidad de incidencia ciudadana en los asuntos públicos, fortaleciéndose con ello la democracia y el combate a la corrupción.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

Parcialmente sí. El indicador (o índice) mide dos conceptos o variables. El primero es la disponibilidad y accesibilidad a la información gubernamental, y el segundo es la existencia de mecanismos de participación ciudadana con diferentes niveles de incidencia. Esta última variable cuenta con varios componentes: la participación del índice de gobierno abierto, los órganos constituidos para labores de contraloría social, los testigos sociales y los canales participativos con niveles de incidencia de deliberación y de vigilancia.

En cuanto a la primera variable o subíndice (tomado del documento *Métrica de gobierno abierto*), puede decirse que se relaciona de manera indirecta con lo establecido por el objetivo específico 2.1. Es verdad que la transparencia posibilita el acceso a la información gubernamental, y sin ésta se puede obstaculizar la participación ciudadana en las decisiones públicas. Sin embargo, la dirección de la medición expresada en el OE 2.1 es la opuesta: se busca desarrollar la participación de la ciudadanía a partir de su involucramiento social en aspectos como el control de la corrupción y la rendición de cuentas. Para este propósito resulta útil contar con mecanismos de transparencia y acceso a la información como los que establece la variable propuesta, pero el hecho de que se cuente con ellos no está midiendo, de manera directa, el desarrollo participativo.

En cuanto a la segunda variable o subíndice, algunos de sus componentes se relacionan de forma directa con lo expresado en el objetivo específico 2.1, mientras que otros lo hacen solo de modo indirecto. En este último caso se encuentra el componente de participación del índice de gobierno abierto que se encuentra en el documento *Métrica de gobierno abierto*. De manera similar a lo que se comentó con respecto a la primera variable, este componente da cuenta de los mecanismos que los entes de gobierno (sujetos obligados) colocan a disposición de la ciudadanía para fomentar su participación, pero ello de suyo no refleja de forma directa el desarrollo de la participación ciudadana que busca medir el indicador (o índice) del OE 2.1.

Por otro lado, los componentes relacionados con los órganos constituidos para labores de contraloría social, los testigos sociales y los canales participativos con niveles de incidencia de deliberación y de vigilancia sí tienen que ver de manera directa con la participación de la ciudadanía, al estar todos ellos relacionados con acciones que precisan el involucramiento de ésta en las actividades gubernamentales reflejadas en dichos componentes.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 2.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

El objetivo específico 2.1 está determinado por el resultado de impulsar mecanismos efectivos de participación. Como se comentó en la respuesta a la pregunta anterior, dicho resultado es medido de manera indirecta por la primera variable, y de manera más directa por cuatro de los cinco componentes que integran la segunda variable. Tomando en su conjunto las variables que integran el indicador (índice) bajo estudio, se concluye que éste mide el logro del objetivo específico 2.1 de manera parcialmente directa.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 2.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 2.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

El indicador (o índice) para medir el objetivo específico 2.1 solo cuenta con una variable (de dos que lo integran) compuesta por cinco componentes, cuatro de los cuales miden de forma directa lo que busca lograr dicho objetivo. Así, una mejor manera de aproximar el logro del OE 2.1 sería prescindir de la variable 1 y del componente 1 de la variable 2 del indicador (o índice) bajo estudio, es decir, de los índices provenientes del documento *Métrica de gobierno abierto*. Ello porque estos dos índices no se relacionan directamente con el desarrollo de procesos participativos, sino que miden, principalmente, la existencia de mecanismos de transparencia o de participación que las agencias gubernamentales ponen a disposición del público.

De este modo, el indicador o índice propuesto para medir el OE 2.1 se integraría y calcularía de manera similar a como se propone calcular el actual subíndice de existencia de mecanismos de participación ciudadana (la variable 2), solo que con cuatro de los cinco componentes que lo integran, prescindiendo del componente 1 relativo a la participación del índice de gobierno abierto.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 2.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Se podría intentar medir la percepción de la efectividad o la satisfacción existente con mecanismos participativos en diferentes contextos gubernamentales, aunque para ello se requeriría la utilización de encuestas. O bien, derivar indicadores que tomaran en cuenta la existencia de mecanismos de participación ciudadana en los diferentes programas de gobierno sujetos a evaluación periódica y que tuvieran algún vínculo con procesos de integridad, transparencia o anticorrupción. Un indicador adicional podría ser el siguiente:

- Número de consultas públicas, cabildos abiertos u otros espacios deliberativos realizados anualmente sobre temas anticorrupción.
- Conclusión: el indicador (o índice) no mide en forma integral el impulso a los mecanismos efectivos de participación establecidos en el objetivo específico 2.1. Solo cuatro de los cinco componentes de la segunda de las variables o subíndices que lo integran miden de manera más directa lo expresado en dicho objetivo, por lo que el índice en cuestión no se puede considerar como un indicador válido, y por tanto no resulta completamente pertinente desde el punto de vista temático. Para su mejora se recomienda atender lo que se expresa en la respuesta a la cuarta pregunta del análisis del indicador del objetivo específico 2.1 bajo estudio.

Eje 2. Impulsar la participación pública

Objetivo específico 2.2	Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.
Nombre del indicador	Índice de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es mayor la coordinación del SEAJAL al cumplir los acuerdos e implementar los instrumentos de política pública orientados a combatir la corrupción a partir de una visión de gobernanza en Jalisco.
Método de cálculo	$\frac{\text{Porcentaje de alcance en la implementación de la PEAJAL} + \text{Porcentaje de cumplimiento de acuerdos del SEAJAL} + \text{Porcentaje de integración de la información a la PDN}}{3}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Estrategia para el seguimiento a la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco/ Actas de sesiones del Comité Coordinador / Informe sobre Implementación de la PDN.</i>

- ¿El objetivo específico 2.2 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 2.2 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí. Dar un impulso a la coordinación interinstitucional a través de mecanismos de participación ciudadana e intercambio de experiencias en el control de la corrupción se puede considerar como un resultado, ya que su verificación haría realidad dos de los principales propósitos del SEAJAL—la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana—y ello, a su vez, coadyuvaría a realizar un cambio en las condiciones de vida de la población en materia de control de la corrupción.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

Sí. El indicador (o índice) de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco mide el resultado del impulso a la coordinación interinstitucional a través de mecanismos de participación ciudadana (PC) e intercambio de experiencias en el control de la corrupción. Sin embargo, la medición de este resultado se realiza de manera más directa a través de la segunda variable de las tres que integran el indicador o índice. En efecto, la segunda variable mide el porcentaje de cumplimiento de acuerdos del

SEAJAL, lo cual se relaciona con el impulso a la coordinación interinstitucional utilizando algunas vías de la PC, toda vez que dichos acuerdos reflejan lo trabajado por el Comité Coordinador (CC) como ente que gobierna al SEAJAL y el cual es presidido por el Comité de Participación Social, la instancia que garantiza la PC dentro del Sistema.

Las otras dos variables que integran el indicador, por su parte, también miden algunos aspectos de la coordinación interinstitucional del Sistema, aunque sus vínculos con la PC y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción son menos directos. Así, la primera variable mide el porcentaje de alcance en la implementación de la política estatal anticorrupción de Jalisco (PEAJAL). Este instrumento es de suma importancia para lograr los objetivos del SEAJAL. Si bien en su aprobación e implementación se involucró de manera directa y permanente el CC que, como ya se ha mencionado, es presidido por la entidad ciudadana del Sistema, la variable se enfoca más bien en la implementación que cada ente público realiza de su respectivo programa institucional anticorrupción (PIA), el cual se deriva de la PEAJAL. Aunque este proceso refleja cierto trabajo de coordinación interinstitucional, ésta tiene menos relación directa con el desarrollo de esquemas e instrumentos de participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción. Las labores se llevan a cabo de manera preponderante entre organizaciones al interior del Sistema, y aunque el CPS forma parte de éste, no se cuenta con mecanismos adicionales que reflejen un trabajo de PC con respecto a la puesta en marcha de los PIA.

En el mismo sentido va la tercera variable, que mide la integración de la información a la plataforma digital nacional (PDN). Este instrumento, al igual que la PEAJAL, representa un logro importante en la consolidación del SEAJAL. Y si bien en la cristalización de algunos de los sistemas que integran la plataforma han intervenido las instancias que forman parte del Comité Coordinador y por tanto se garantiza el involucramiento de la entidad ciudadana del SEAJAL (el CPS), las acciones que han llevado a buen puerto a la PDN se refieren más bien al trabajo técnico entre instancias al interior del Sistema. Esto ciertamente se ha realizado de manera coordinada, pero al igual que sucede con la PEAJAL, no hay en la variable componentes o mecanismos de PC adicionales que se tomen en consideración, más allá del hecho de que el CPS forma parte del CC.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 2.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

El objetivo específico 2.2 está determinado por el resultado de impulsar la coordinación interinstitucional a través de mecanismos de participación ciudadana (PC) e intercambio de experiencias en el control de la corrupción. Como se comentó en la respuesta a la pregunta anterior, dicho resultado es medido, hasta cierto punto, por el indicador o índice propuesto, y por tanto se puede concluir que éste mide el logro del objetivo que nos ocupa.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 2.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 2.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

El indicador del objetivo específico 2.2 mide lo que éste busca, toda vez que las variables que lo componen realizan una aproximación adecuada al grado de coordinación interinstitucional que existe al interior del SEAJAL. Sin embargo, la segunda de estas variables mide mejor este objetivo ya que el cumplimiento de acuerdos del CC refleja los trabajos que éste realiza a partir de lo que se busca lograr con la puesta en marcha de todo el Sistema, presidido por la instancia ciudadana de éste, el CPS. Las otras dos variables del índice, relacionadas con la implementación de la PEAJAL y la PDN, también reflejan los grados de coordinación interinstitucional al interior del Sistema, aunque no de manera directa en relación con el desarrollo de esquemas de participación ciudadana.

De este modo, una manera de aproximar mejor el logro del objetivo específico 2.2 sería enfocándose en aquellas actividades que, aun cuando se requiera de una coordinación interinstitucional, se refieran a labores donde se desarrollen esquemas de PC o de intercambio de experiencias en el control de la corrupción. Un esquema de este último tipo se presenta en el sistema 3 de la PDN, relacionado con el sistema de servidores públicos y particulares sancionados, toda vez que refleja un trabajo coordinado de intercambio de información entre instancias del Sistema enfocado en el control de la corrupción.

En este sentido, además de la variable 2 mencionada anteriormente, se podría utilizar una nueva variable enfocada únicamente en el sistema 3 de la PDN, misma que ya existe como componente de la variable 3 (relativa a la PDN) del indicador (o índice) bajo estudio. Y prescindir, en su caso, de la variable 1 relativa a la implementación de la PEAJAL y del resto de los componentes de la variable 3.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 2.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

El Comité de Participación Social (CPS), como ente que preside el CC del SEAJAL, tiene la responsabilidad de fomentar la participación ciudadana y vincularse con organismos sociales. Así, se podría incluir un indicador que diera cuenta del número de convenios que dicha entidad establece con organismos de la sociedad civil en un periodo determinado, o bien, del número de alianzas o convenios que realiza a nombre de todo el Sistema con otros entes organizacionales.

Otros indicadores podrían ser los siguientes:

- Número de foros, talleres o mesas de diálogo interinstitucionales sobre control de corrupción organizados por el SEAJAL.

- Nivel de cumplimiento de compromisos interinstitucionales que involucren esquemas de participación social.
- Conclusión: el indicador mide en forma relativamente directa la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción. Sin embargo, establecer un indicador que contemple todos los aspectos y dimensiones implicadas en este tipo de coordinación a través de dichos esquemas e instrumentos resultaría complejo en términos de producción de información en toda la APE. Por esta razón, a partir de la información con que se cuenta dentro del SEAJAL, el índice propuesto puede considerarse un indicador válido del OE 2.2, y por tanto pertinente temáticamente. Para aumentar su confiabilidad, sin embargo, se recomienda utilizar únicamente la variable 2 del índice y uno de los componentes de la variable 3, relativa al sistema 3 de la PDN.

Eje 2. Impulsar la participación pública

Objetivo específico 2.3	Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.		
Nombre del indicador	Índice de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.		
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que el Congreso del Estado de Jalisco fomenta la cultura del parlamento abierto al garantizar la transparencia, promover la participación ciudadana y concretar iniciativas en materia legislativa que surgen en espacios abiertos de diálogo entre ciudadanía y autoridades de todos los órdenes de gobierno responsables de la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.		
Método de cálculo	Subíndice de disponibilidad y accesibilidad a la información pública	+ Subíndice de la existencia de mecanismos de participación ciudadana	+ $\frac{\text{Porcentaje de cumplimiento de trabajos derivados de las mesas de colaboración anticorrupción}}{3}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, <i>Métrica de Gobierno Abierto</i>. • Congreso del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>. • Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del SEAJAL</i>. 		

- ¿El objetivo específico 2.3 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 2.3 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí. Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo, con énfasis en adecuaciones legislativas y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción, corresponde a un resultado, ya que su cumplimiento implica un cambio permanente en el funcionamiento de la vida democrática. En efecto, el Poder Legislativo, como órgano responsable de la confección y aprobación de leyes, constituye un actor fundamental para el buen funcionamiento de una sociedad plural y democrática. De ahí que los trabajos que se encaminen a promover leyes y realizar prácticas para el control de la corrupción

tendrán un impacto positivo en el bienestar de la ciudadanía y en la mejora de la calidad de las leyes y la fiscalización de los recursos públicos.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

Parcialmente sí. El indicador mide tres conceptos o variables. El primero es la disponibilidad y accesibilidad a la información pública del Congreso de Jalisco. El segundo es la existencia de mecanismos de participación ciudadana en el Poder Legislativo estatal (incluyendo testigos sociales). Y el tercero es el cumplimiento de los trabajos derivados de las mesas de colaboración entre el Comité Coordinador del SEAJAL y la Comisión de Vigilancia del Congreso.

Estas tres variables están alineadas con las prácticas de Parlamento Abierto, y por tanto se vinculan con el resultado que persigue el objetivo específico 2.3. Sin embargo, las dos primeras tienen una relación indirecta con dicho objetivo, ya que se retoman de manera íntegra de los índices de transparencia y de participación del índice de gobierno abierto, respectivamente, aunque en el segundo caso representa solo uno de los dos componentes que integran la variable (el otro tiene que ver con la figura de testigo social). Ambos índices miden aspectos, en uno y otro caso, relacionados con la transparencia y la participación del Congreso, a través de mecanismos de transparencia y acceso a la información (Ficha 2.3, 3). Esto es congruente con las prácticas de Parlamento Abierto, entre las cuales se destacan la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana (Ficha 2.3, 3). No obstante, estas prácticas recaen en el seno del Poder Legislativo del Estado y los índices de gobierno abierto propuestos así lo establecen. Y aunque ello es importante para el control de la corrupción, su relación es menos directa con lo que busca el OE 2.3 en el sentido de que sean los integrantes del SEAJAL quienes se coordinen y colaboren con dicho Poder precisamente para fomentar las prácticas mencionadas o para adoptar adecuaciones legislativas, cuestión que no se mide directamente a través de las variables 1 y 2 relacionadas con el índice de gobierno abierto.

Por otro lado, la tercera variable mide de forma más directa el resultado esperado, al registrar el cumplimiento de trabajos de coordinación interinstitucional entre el CC y la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del Poder Legislativo estatal, relacionados con iniciativas propuestas en las mesas de colaboración anticorrupción.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 2.3 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

El objetivo específico 2.3 apunta a promover la colaboración y coordinación con el Congreso del Estado para impulsar adecuaciones legales y prácticas de Parlamento Abierto. Solo la tercera variable del indicador (o índice) permite identificar si estas prácticas han generado colaboraciones o productos legislativos concretos, lo que se traduce en un avance directo hacia el

cumplimiento del objetivo. Las otras dos variables, en cambio, solo dan cuenta de las condiciones institucionales que favorecen la apertura (transparencia y mecanismos participativos), pero no miden directamente si hay avances en la colaboración con el Poder Legislativo ni si las iniciativas legislativas derivadas han sido discutidas o aprobadas. Por tanto, el indicador mide parcialmente el logro del objetivo 2.3.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 2.3 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 2.3 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2?

El indicador (o índice) del objetivo específico 2.3 integra la variable 3, relativa al porcentaje de cumplimiento de los trabajos derivados de las mesas de colaboración anticorrupción, para medirlo de manera directa. No obstante, las otras dos variables (subíndices de disponibilidad y accesibilidad a la información pública y de existencia de mecanismos de participación ciudadana) no miden directamente si se actualiza un trabajo de colaboración y coordinación entre las instancias del SEAJAL y el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación o prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción. En este sentido, existe la posibilidad de realizar mejoras en la medición del OE 2.3.

Así, una mejor aproximación del indicador (o índice) correspondiente al OE 2.3 sería focalizarlo únicamente en la variable 3 relativa al cumplimiento de iniciativas legislativas producto de la colaboración entre el SEAJAL y el Congreso.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 2.3 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 2 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Para complementar la medición realizada por el indicador actual se podrían considerar indicadores como los siguientes:

- Una variable que tomara en cuenta el número de sesiones de trabajo formal entre las instancias del SEAJAL y cualquier otra comisión de trabajo del Congreso del Estado.
 - Encuestas de percepción sobre la apertura del Congreso y la participación ciudadana en el proceso legislativo.
- Conclusión: el indicador (o índice) no mide en forma integral la promoción de la colaboración y coordinación con el Congreso del Estado para impulsar adecuaciones legales y prácticas de Parlamento Abierto establecida en el objetivo específico 2.3. Solo la tercera variable de dicho indicador mide de forma directa lo expresado en el OE 2.3, por lo que el índice en cuestión no se puede considerar como un indicador válido, y por tanto no resulta completamente pertinente desde el punto de vista temático. Para su mejora se recomienda atender lo que se expresa en la respuesta a la cuarta pregunta del análisis del indicador del objetivo específico 2.3 bajo estudio

Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública

Objetivo específico 3.1	Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.		
Nombre del indicador	Índice de homologación de capacidades fiscalizadoras.		
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la homologación de capacidades entre las instituciones responsables de las tareas de fiscalización y auditoría gubernamental a fin de disminuir la arbitrariedad y fortalecer la rendición de cuentas en la gestión pública en Jalisco.		
Método de cálculo	Subíndice de homologación de normas y procesos entre integrantes del Sistema Estatal de Fiscalización	+	Subíndice de capacidades institucionales + Subíndice de mecanismos de seguimiento a auditorías
	<hr style="width: 100%;"/> 3		
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Estatal de Fiscalización, <i>Informe sobre instituciones que integran el Sistema Estatal de Fiscalización</i>. 		

- ¿El objetivo específico 3.1 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 3.1 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

La redacción del objetivo es confusa. Cuando se consulta la ficha técnica de éste se establece de manera más o menos clara que el objeto del OE 3.1 se encuentra en los sistemas de fiscalización, particularmente los de auditoría gubernamental y control interno, y que su interés principal está en los mecanismos de homologación. Una mejor redacción podría ser la siguiente: fortalecer los mecanismos de homologación de los sistemas de fiscalización, auditoría gubernamental y control interno, particularmente los relacionados con la estandarización de normas y procesos, las capacidades institucionales, el seguimiento a auditorías, la competencia en las adquisiciones públicas y la rendición de cuentas estatal (Ficha 3.1, 4). En este sentido, la respuesta a esta pregunta sería “sí”. Fortalecer los mecanismos de homologación de estos sistemas correspondería a un resultado, ya que su actualización mejoraría las prácticas de auditoría superior y contraloría en el Estado, lo cual redundaría en una mayor vigilancia y un mejor uso de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3?

Parcialmente sí. El indicador (o índice) está compuesto de tres conceptos o variables relacionadas con lo que busca lograr el objetivo específico 3.1. La primera es el grado de homologación de normas y procesos. La segunda es las capacidades institucionales. Y la tercera es el grado de implementación de mecanismos de seguimiento a auditorías. Todas ellas para las entidades que integran el Sistema Estatal de Fiscalización (SEF) y tres procesos de gobierno: las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas.

En el caso de la primera variable, ésta refleja si las instituciones del SEF avanzan en la adopción de estándares comunes (como las Normas Profesionales de Auditoría del SNF y el MICI), lo cual se relaciona de manera directa con el fortalecimiento de mecanismos de homologación de sistemas y prácticas de auditoría y fiscalización que se establece en el OE 3.1. La segunda variable, por su parte, mide si dichas instituciones cuentan con planes estratégicos y políticas de recursos humanos alineados a sus respectivos objetivos, condición que se asocia de forma más o menos directa con el reforzamiento de las capacidades de auditoría y fiscalización presentes en el OE 3.1. Y la tercera variable establece si las entidades del SEF realizan auditorías con mecanismos informáticos, les dan seguimiento e implementan las recomendaciones que arrojan estos procesos, lo cual también se encuentra vinculado de manera directa con el fortalecimiento de las capacidades de auditoría y fiscalización, por un lado, y con la rendición de cuentas por parte de las entidades del SEF, por el otro (ambos aspectos contemplados en el objetivo específico 3.1).

Sin embargo, debido a que el objetivo específico contempla la inclusión de varios procesos complejos de medir, como las adquisiciones públicas, las capacidades institucionales y la rendición de cuentas, se considera que las tres variables incluidas solo estarían cubriendo una parte del funcionamiento de dichos procesos. Y de ahí la importancia de aclarar, con una nueva redacción, el objetivo específico bajo estudio.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 3.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3?

Parcialmente sí. El objetivo 3.1 hace referencia al resultado de fortalecer los mecanismos de homologación de fiscalización y auditoría en adquisiciones públicas, prácticas y capacidades y la rendición de cuentas. Como se comentó en la respuesta anterior, dicho resultado se mide, hasta cierto punto, por el indicador o índice propuesto, en la medida que contempla varios de los conceptos y procesos que se mencionan en el objetivo bajo estudio, aunque no de manera integral, y por tanto se puede concluir que aquél mide parcialmente el logro de éste.

En particular, cada una de las tres variables del indicador está alineada con una dimensión esencial del objetivo. La primera refleja estandarización normativa, la segunda mide capacidades internas (planes y políticas de recursos humanos), y la tercera da cuenta del seguimiento efectivo a las auditorías. En conjunto, permiten valorar si el SEF avanza hacia una fiscalización homogénea, profesional y efectiva a nivel estatal, pero como ya se mencionó, debido a la complejidad de contar con procesos de adquisiciones públicas, control interno y rendición de cuentas dentro del objetivo que se está midiendo, se considera que el indicador o índice propuesto solo cubre una parte de lo que se establece en dicho objetivo.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 3.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 3.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3?

El indicador es, en parte, adecuado y pertinente para medir este objetivo, ya que aborda algunas dimensiones clave del fortalecimiento institucional relacionado con las actividades de auditoría superior, fiscalización y control interno. Sin embargo, se puede mejorar en dos sentidos. Primero, en cuanto a la profundidad del seguimiento. De manera más específica, la tercera variable incluye una amplia lista de mecanismos de seguimiento, pero su tratamiento cuantitativo es homogéneo. Una mejor aproximación implicaría establecer una ponderación de estos mecanismos según su nivel de implementación, importancia o efectividad, en lugar de tratarlos como una suma uniforme. Y segundo, el tercer componente de esta variable es de suma importancia, toda vez que da seguimiento al grado de cumplimiento e implementación de las recomendaciones emitidas por parte de los integrantes del SEF. En este sentido, convendría que dicho componente se presentara como una variable en sí misma, sin formar parte de la tercera variable del indicador bajo estudio.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 3.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Un aspecto que no se considera en las tres variables que integran el indicador del OE 3.1 tiene que ver con el esquema de competencia en las adquisiciones públicas, por lo que un indicador que contemplara esta cuestión resultaría clave para medir de mejor forma el logro de dicho objetivo.

Asimismo, para complementar el índice de homologación de capacidades fiscalizadoras, se podrían considerar los siguientes indicadores:

- Índice de cumplimiento de recomendaciones derivadas de auditorías, que mida cuántas observaciones han sido implementadas parcialmente o en su totalidad, ya sea por cada entidad del SEF o de manera agregada para la totalidad de sus integrantes.
 - Porcentaje de instituciones del SEF que publican resultados de auditorías en formatos abiertos y accesibles, lo cual reflejaría tanto transparencia como voluntad de rendición de cuentas.
 - Número de auditorías realizadas respecto al universo programado, desagregado por tipo de auditoría (financiera, de desempeño, etc.).
- Conclusión: el indicador mide en forma relativamente directa el fortalecimiento de algunos de los mecanismos de homologación de sistemas de fiscalización, auditoría y control interno que se mencionan en el objetivo específico. Deja de lado, por ejemplo, la competencia en las adquisiciones públicas. Aún así, puede considerarse un indicador parcialmente válido y temáticamente pertinente para medir el objetivo específico 3.1, si bien éste debería redactarse de mejor forma para poder avanzar en la propuesta de un indicador válido. Por otro lado, para mejorar su confiabilidad, se sugiere sustraer el tercer componente de la variable 3 y convertirlo en una variable en sí misma, a la par de las que actualmente integran el indicador del OE 3.1.

Eje 3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública

Objetivo específico 3.2	Promover la implementación de esquemas de mejora en la información, evaluación, acceso, realización y entrega de trámites, programas y servicios públicos que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el Gobierno.
Nombre del indicador	Índice de control de riesgos.
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la efectividad de los mecanismos e instrumentos de mejora regulatoria que son utilizados para controlar los riesgos de corrupción en las interacciones que establece la ciudadanía con el gobierno para atender solicitudes de trámites de programas y servicios públicos.
Método de cálculo	$\frac{\text{Subíndice de eficacia en control de riesgos de corrupción en trámites} + \text{Subíndice de reducción de riesgos de corrupción en programas sociales}}{2}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental</i>. • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>.

- ¿El objetivo específico 3.2 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 3.2 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí. Implementar diversos esquemas que reduzcan riesgos de corrupción en trámites y servicios públicos representa un resultado, ya que su verificación plantea un cambio en el funcionamiento del gobierno en los puntos de contacto de los funcionarios públicos con los particulares. En consecuencia, se contribuye a disminuir incentivos a la corrupción y se fortalece la confianza institucional, lo cual tiene un impacto en las condiciones de vida de la población.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3?

Sí. El indicador (o índice) está compuesto de dos conceptos o variables que se relacionan con lo que plantea el objetivo específico 3.2 asociado al eje 3. La primera mide la eficacia en el control de riesgos de corrupción en trámites, que considera la proporción de usuarios que no reportan problemas al realizar pagos o trámites, por un lado, y la proporción de trámites estatales que pueden

realizarse electrónicamente, por el otro. La segunda mide la reducción de riesgos de corrupción en programas sociales, que considera, a su vez, la existencia de reglas de operación, por un lado, y la existencia de padrones de beneficiarios, por el otro.

El primer componente de la primera variable, relacionado con los usuarios que no reportan problemas al llevar a cabo algún trámite, reflejaría un funcionamiento adecuado en la realización de trámites y entrega de servicios públicos, aspectos que tienen que ver de manera más o menos directa con lo establecido en el OE 3.2. El segundo componente de esta variable, referente a los trámites estatales que se llevan a cabo de forma electrónica, estaría relacionado con acciones de simplificación de trámites y servicios a través de su digitalización, lo cual es uno de los aspectos que caracteriza a la mejora regulatoria (Ficha 3.2, 3) y que también se especifican en el objetivo bajo estudio.

Por su parte, la segunda variable se enfoca en la proporción de programas sociales que cuentan con dos instrumentos que son fundamentales para reducir la corrupción: la existencia de reglas de operación y del padrón de beneficiarios. Estos se relacionan de manera directa con lo planteado en el OE 3.2, relativo a la mejora en la información, evaluación y acceso en la entrega de programas públicos que erradiquen áreas de riesgo en la interacción entre ciudadanos y empresas en materia de corrupción.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 3.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3?

Sí. El objetivo 3.2 busca promover esquemas que reduzcan riesgos de corrupción en los puntos de contacto entre ciudadanos y funcionarios públicos. El indicador capta este propósito a través de la medición de aspectos clave en la interrelación entre unos y otros: la percepción ciudadana sobre la realización de trámites sin problemas, la digitalización de trámites y servicios, la existencia de reglas de operación claras para programas sociales y la transparencia en quienes integran sus beneficiarios. Estas dimensiones permiten valorar el avance en la implementación de esquemas efectivos de mejora regulatoria, que son uno de los aspectos esenciales que establece el OE 3.2.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 3.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 3.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3?

El indicador es adecuado y pertinente para medir el objetivo específico 3.2, ya que abarca dos de los ámbitos de interacción más vulnerables a la corrupción: los trámites y los programas sociales. La estructura del índice es clara y los componentes utilizados en las dos variables que lo integran son relevantes.

Sin embargo, se podrían realizar mejoras para afinar la medición del logro del objetivo. Primero, en relación con la variable 1 sería pertinente separar la medición de riesgos percibidos en trámites (primer componente) de los datos sobre trámites y servicios ofrecidos de manera digital (segundo componente), para evitar que un alto avance tecnológico oculte una posible persistencia de malas prácticas en la atención ciudadana. Esto implicaría dar cuenta de ambos componentes de manera separada, como variables en sí mismas y no como componentes de una misma variable. Y segundo, se podría ampliar el componente de “padrones de beneficiarios” para incluir su actualización periódica y accesibilidad pública, elementos clave en el control de corrupción.

Estas mejoras permitirían una medición más precisa del control efectivo de riesgos de corrupción en las interacciones entre ciudadanía y gobierno.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 3.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Una mejora en la medición del logro del OE 3.2 tendría que ver con la inclusión de alguna variable vinculada a la capacitación de funcionarios públicos o el monitoreo de quejas relacionadas con trámites y programas sociales.

Asimismo, se podrían considerar los siguientes indicadores complementarios:

- Porcentaje de trámites estatales con evaluación ciudadana posterior al trámite o servicio otorgado (retroalimentación del usuario).
 - Número de programas sociales con mecanismos de verificación externa, contraloría social o auditoría ciudadana.
 - Frecuencia de actualización y publicación de padrones de beneficiarios.
 - Tasa de quejas resueltas por trámites o servicios en plataformas digitales.
- Conclusión: el indicador mide de forma adecuada y relativamente directa el nivel de implementación de esquemas que reducen los riesgos de corrupción en trámites y servicios públicos, los cuales representan uno de los mayores puntos de contacto entre ciudadanía y gobierno. Su diseño contempla dimensiones clave como la digitalización, la regulación clara y la percepción ciudadana, todas ellas alineadas con el propósito del objetivo específico 3.2. Si bien podrían realizarse ajustes para refinar su precisión y profundidad, el índice propuesto constituye una aproximación válida y temáticamente pertinente para valorar el avance en la implementación de esquemas de mejora regulatoria orientados a reducir la arbitrariedad en la gestión pública. Se recomienda, no obstante, presentar los dos componentes de la variable 1 como variables en sí mismas y no como componentes de ésta.

Eje 4. Combatir la impunidad

Objetivo específico 4.1	Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.
Nombre del indicador	Índice de eficacia de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias.
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la efectividad de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas y hechos de corrupción para combatir la impunidad en Jalisco, incluyendo la protección a denunciantes y profesionalización del personal de las instituciones como elementos clave para lograr dicha efectividad.
Método de cálculo	$\frac{\text{Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas} + \text{Subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción}}{2}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Gobiernos Estatales</i>. • Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Aula Virtual Anticorrupción</i>. • Contraloría del Estado, <i>Informe</i>. • Tribunal de Justicia Administrativa. • Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>.

- ¿El objetivo específico 4.1 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 4.1 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí. Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias se puede considerar un resultado, ya que fomenta la cultura de la denuncia y fortalece la confianza ciudadana en las instituciones de combate a la corrupción. Ello a su vez contribuye a crear un sistema de denuncia efectivo y seguro, lo cual impacta de forma directa en la reducción de la impunidad y, por tanto, en las condiciones de vida de las personas.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4?

Parcialmente sí. El indicador (o índice) está compuesto de dos variables. La primera, el subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas, consta de cuatro elementos³ principales: 1) un cociente entre las sumatorias del número de investigaciones por faltas administrativas concluidas en acuerdo de conclusión y archivo y el número de investigaciones iniciadas por presunta responsabilidad de faltas administrativas; 2) un cociente entre las sumatorias del número de denuncias por faltas administrativas con sentencia y las denuncias por faltas administrativas concluidas en “Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa” (IPRA); 3) un porcentaje de autoridades o instituciones que participaron en el ejercicio de la función de control interno que cuentan con mecanismos para la protección de denunciantes; y 4) la eficiencia terminal del funcionamiento del sistema de presentación y seguimiento de denuncias por faltas administrativas, que se calcula a través del número de servidores públicos de las autoridades o instituciones de control interno que finalizaron las capacitaciones en la materia en tiempo y forma dividido entre el número de personas servidoras públicas que se inscribieron en las mismas (Ficha 4.1, 9).

En este caso, el cuarto elemento se relaciona solo parcialmente con el logro del resultado; si bien mide la eficiencia de la capacitación recibida por funcionarios públicos sobre acciones anticorrupción, el OE 4.1 está centrado en los mecanismos de denuncia. Es verdad que una buena capacitación por parte de los funcionarios públicos encargados de atender denuncias por faltas administrativas resultaría en un trámite y desahogo más profesional de dichas denuncias, pero ello en sí mismo no se relaciona con mecanismos de presentación o seguimiento a éstas, sino con uno de atención. Por otro lado, los otros tres elementos sí tienen una relación más directa con el indicador bajo estudio.

La segunda variable, el subíndice de funcionamiento de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción también consta de cuatro elementos principales: 1) un cociente entre las sumatorias del número de denuncias por hechos de corrupción concluidas en no ejercicio de la acción penal y el número de denuncias por hechos de corrupción recibidas por la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de Jalisco (FECC); 2) un cociente entre las sumatorias del número de denuncias por hechos de corrupción sancionadas y el número de denuncias por hechos de corrupción concluidas en el ejercicio de la acción penal; 3) un porcentaje de mecanismos para la protección de denunciantes con los que cuenta la FECC; y 4) la eficiencia terminal del funcionamiento del sistema de presentación y seguimiento de denuncias por hechos de corrupción, que se calcula a través del número de servidores públicos de la FECC que finalizaron las capacitaciones relevantes en la materia en tiempo y forma dividido entre el número de servidores públicos que se inscribieron en las mismas (Ficha 4.1, 9-10).

³ Cada elemento cuenta con varios componentes o subvariables. Véase la Ficha 4.1, 6-8.

Al igual que en el caso de la primera variable, los tres primeros elementos de la segunda variable se relacionan con el indicador bajo estudio, mientras que el cuarto elemento solo se relaciona de manera indirecta, ya que las capacitaciones de los funcionarios públicos en materia de hechos de corrupción tienen que ver con mecanismos de atención y no tanto de presentación y seguimiento de denuncias.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 4.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4?

El objetivo específico 4.1 busca fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias. Tres de los cuatro elementos de cada una de las dos variables que integran el indicador permiten verificar si tales mecanismos tienen que ver con la defensa legal y protección a denunciados, víctimas, testigos y peritos que incentiven y favorezcan la confianza en los procesos de denuncia, tal como lo establece dicho objetivo. Los elementos relativos a la capacitación de los funcionarios públicos ya sea en materia de faltas administrativas o de hechos de corrupción que se incluyen en ambas variables o subíndices, si bien tienen que ver con los temas generales que contempla el OE 4.1, no se relacionan de manera directa con éste. Por tanto, el indicador mide parcialmente el logro del objetivo 4.1.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 4.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 4.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4?

El indicador (o índice) del objetivo específico 4.1 mide el fortalecimiento de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias, contemplando tanto el ámbito administrativo (faltas administrativas) como el penal (hechos de corrupción) e incorporando elementos de capacidades institucionales (mecanismos de protección y capacitación). La mayoría de sus elementos tienen que ver de manera directa con lo que plantea el OE 4.1, con la excepción de los dos elementos relativos a la capacitación de funcionarios públicos, los cuales se relacionan de forma indirecta a lo establecido en dicho objetivo. En este sentido, una manera de mejorar el indicador es prescindiendo de estos dos elementos.

Sin embargo, también existen otras formas de realizar una mejor aproximación al indicador bajo estudio. Primero, en la relación entre capacidades y resultados. Aunque el diseño del índice distingue entre resultados (primeros dos elementos de cada variable) y capacidades (elementos 3 y 4 de cada variable), los elementos no están ponderados según su relevancia. Por ejemplo, un alto porcentaje de autoridades que cuentan con mecanismos para protección de denunciados puede compensar bajos niveles de sentencias por faltas administrativas o de sanciones penales, lo que podría generar resultados poco representativos. Y segundo, a través de una separación de resultados por tipo de falta. Las faltas administrativas y los hechos de corrupción siguen rutas procesales distintas. Un mayor desglose en el análisis, tomando a cada subíndice como una variable en sí misma, sin que estén

incluidos en el mismo indicador o índice, podría proporcionar información más clara sobre en qué ámbito (administrativo o penal) hay más avances o rezagos.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 4.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Una mejora en la medición del logro del OE 4.1 tendría que ver con la inclusión de alguna variable vinculada con la confianza ciudadana. En efecto, aunque el objetivo menciona que se busca incentivar la confianza en los procesos de denuncia, el indicador no incluye una variable que mida la percepción ciudadana o la disposición a denunciar. Incluir una dimensión de percepción podría mejorar la medición.

Así, algunos indicadores complementarios podrían ser:

- Índice de percepción de confianza en los procesos de denuncia, basado en encuestas a ciudadanos y servidores públicos.
 - Tasa de denuncias por cada 100 mil habitantes, que permita medir el uso efectivo del sistema.
 - Tiempo promedio de resolución de denuncias, para conocer la agilidad del sistema.
 - Número de personas protegidas mediante los mecanismos de protección establecidos, para valorar el uso efectivo de dichos instrumentos.
- Conclusión: el indicador (o índice) propuesto mide de manera relativamente integral el fortalecimiento de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias, considerando tanto los resultados institucionales como las capacidades que los sustentan. Su cobertura del ámbito administrativo y penal, así como la inclusión de aspectos clave como la protección a denunciantes, lo hacen pertinente para evaluar el objetivo específico 4.1. Sin embargo, para mejorar la confiabilidad en la medición se podría prescindir de los elementos relacionados con la capacitación del personal y la presentación de cada uno de los dos subíndices de manera independiente, sin que formen parte de un solo índice. Además, también podrían realizarse mejoras en la ponderación de sus elementos y en la inclusión de variables de percepción que reflejen la confianza ciudadana en los procesos de denuncia.

Eje 4. Combatir la impunidad

Objetivo específico 4.2	Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.
Nombre del indicador	Índice de funcionamiento del sistema de justicia en materia de combate a la corrupción.
Interpretación	Entre más alta sea la puntuación del índice es mejor, pues es indicativo de que es alta la eficacia con la que las instituciones de procuración e impartición de justicia en materia de delitos por hechos de corrupción desempeñan sus funciones para combatir la impunidad en Jalisco.
Método de cálculo	$\frac{\text{Subíndice de funcionamiento de procuración de justicia en materia de combate a la corrupción} + \text{Subíndice de funcionamiento de impartición de justicia en materia de combate a la corrupción}}{2}$
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> • Fiscalía Estatal de Jalisco, <i>Informe</i>. • Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco, <i>Informe</i>. • Iniciativa de Transparencia, Anticorrupción y Digitalización, <i>Fiscalías anticorrupción: transparencia, autonomía y resultados</i>. • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal</i>. • Instituto Nacional de Estadística y Geografía, <i>Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal</i>. • Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <i>Aula Virtual Anticorrupción</i>.

- ¿El objetivo específico 4.2 corresponde a un resultado (cambio permanente en las condiciones de vida)? En caso de no ser así, ¿cómo puede plantearse el objetivo específico 4.2 como un resultado dado el eje al cual se vincula?

Sí. El OE 4.2 plantea la promoción de tres aspectos relacionados con el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción. Primero, el desarrollo de protocolos de sistemas de inteligencia. Segundo, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral. Y tercero, la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran dicho sistema. La mejora en el funcionamiento de todos ellos corresponde a un resultado, ya que su verificación tendría un efecto positivo en la procuración e impartición de justicia en materia de delitos de

corrupción. En efecto, al fortalecerse los sistemas de inteligencia, las capacidades institucionales y la autonomía de los mecanismos de coordinación se incrementa la eficacia en la sanción de actos de corrupción, se reduce la impunidad y se promueve un mayor acceso a la justicia. Estos efectos tienen repercusiones duraderas en la confianza ciudadana y el estado de derecho, lo que constituye un cambio permanente en las condiciones de vida de la población.

No obstante, se considera que la inclusión de estos tres aspectos relacionados con el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción podrían haberse considerado de forma separada, integrando cada uno de ellos su propio objetivo específico. Ello habría facilitado su medición y la propuesta de indicadores.

- ¿El indicador mide el logro de un resultado del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4?

Sí. El indicador (o índice) integra dos variables o subíndices que evalúan tanto el funcionamiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC) como el de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial. La primera se integra por cuatro componentes. El primero tiene que ver con los delitos por hechos de corrupción registrados en carpetas de investigación determinadas. El segundo se refiere al porcentaje de adopción de mecanismos de protección a denunciantes. El tercero trata de la tasa de variación promedio del presupuesto asignado por servidor público de la Fiscalía. Y el último consiste en identificar si la FECC cuenta o no con un servicio profesional de carrera (Ficha 4.2, 7). El primer componente es de resultado mientras que los restantes tres componentes son de capacidades.

La segunda variable o subíndice consta de tres componentes. El primero se relaciona con los delitos contenidos en las causas penales que fueron concluidas por sentencia definitiva. El segundo tiene que ver con el porcentaje de órganos jurisdiccionales que cuentan con mecanismos para la protección de denunciantes. Y el tercero se refiere a la eficiencia terminal del funcionamiento del sistema de impartición de justicia en materia de combate a la corrupción, esto es, el número de servidores públicos del Poder Judicial que finalizaron las capacitaciones en la materia en tiempo y forma dividido entre el número de servidores públicos que se inscribieron en dichas capacitaciones (Ficha 4.2, 8). El primer componente es de resultado mientras que los dos componentes restantes son de capacidades.

El indicador (o índice) permite medir de manera relativamente directa la eficacia del sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción. Las dos variables o subíndices que lo integran consideran tanto los resultados (carpetas de investigación determinadas y sentencias definitivas) como las capacidades institucionales (protección a denunciantes, presupuesto, profesionalización y capacitación). Esta relación permite observar si las instituciones responsables están en condiciones de cumplir sus funciones (capacidades) y si efectivamente lo están haciendo (resultados), lo que se alinea

directamente con el logro esperado del objetivo específico 4.2 en relación con el desarrollo de sistemas de inteligencia y la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal y administrativa.

- ¿El indicador mide el logro del objetivo específico 4.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4?

Parcialmente sí. El objetivo específico 4.2 plantea desarrollar protocolos de inteligencia, especializaciones de capacidades procedimentales y mecanismos de coordinación de las instituciones responsables del sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción. Aunque todos los componentes de los dos subíndices del indicador bajo estudio tienen que ver con alguno de estos aspectos, éste deja fuera los mecanismos de coordinación de las autoridades del sistema.

- ¿El indicador es el mejor indicador para medir el objetivo específico 4.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4? Si no, ¿cuál sería una mejor aproximación del indicador para mejorar el objetivo específico 4.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4?

Para contar con un mejor indicador que mida el OE 4.2 se tendría que considerar la inclusión de al menos dos variables. Una que midiera la dimensión de los mecanismos de coordinación de las instituciones del sistema. Y otra que tuviese que ver con los resultados y capacidades de posibles hechos de corrupción en materia electoral.

Por otro lado, también podría realizarse una mejor aproximación a los componentes del indicador bajo estudio, especialmente en dos aspectos. Primero, a través de una desagregación de los resultados por tipo de proceso (penal, administrativo, electoral), para dar mayor claridad sobre qué dimensiones del sistema están mejorando. Y segundo, considerando la presentación de los dos subíndices de manera autónoma, sin formar parte del indicador bajo estudio, con el objetivo de medir el desempeño independiente tanto de la FECC como de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial.

- ¿Qué otros indicadores podrían usarse para medir el logro del objetivo específico 4.2 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 4 para complementar la medición realizada por el indicador actual?

Para complementar la medición realizada por el indicador del OE 4.2 se podría incorporar una dimensión temporal, por ejemplo, midiendo la duración promedio de los procesos o el rezago acumulado, así como una dimensión de percepción ciudadana o de satisfacción con el sistema, lo cual aportaría una perspectiva externa sobre la confianza institucional.

Algunos indicadores complementarios útiles serían:

- Tiempo promedio de resolución de carpetas de investigación o causas penales.

- Tasa de cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas en casos de corrupción.
- Índice de confianza ciudadana en el sistema de justicia penal y administrativo.
- Conclusión: El indicador propuesto mide de manera pertinente parte de la eficacia del sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción, integrando tanto elementos de desempeño (resultados) como de capacidad institucional. Sin embargo, carece de componentes que midan uno de los aspectos clave del OE 4.2, relacionado con los mecanismos de coordinación de las autoridades del sistema. Tampoco cuenta con variables que den cuenta de las capacidades procedimentales en materia electoral por hechos de corrupción. La inclusión de estos elementos otorgaría una mayor validez a la medición del índice bajo estudio. Asimismo, para aumentar la confiabilidad del indicador se sugiere atender lo que se establece en la cuarta pregunta de este análisis.

II. Conclusiones y comentarios generales sobre la construcción de los índices.

La propuesta de evaluación a través de indicadores de los 10 objetivos específicos relacionados con la PEAJAL y sus respectivos Programas MI-PEAJAL está sustentada, esencialmente, en un índice para cada uno de dichos objetivos. En todos los casos y como resulta normal en términos metodológicos, un índice se construye a partir de dos o más indicadores mediante una fórmula u operación matemática o estadística. La utilidad de un índice radica en su capacidad de expresión de un concepto o fenómeno complejo en un solo número o medida compuesta. En este sentido, un aspecto muy importante a considerar para decidir la construcción de un índice en lugar de utilizar solo uno o dos indicadores (los cuales suelen expresar medidas únicas y más específicas) consiste en comprender y tomar en cuenta todas (o la gran mayoría) de las dimensiones o subconceptos que caracterizan al fenómeno o concepto que se quiere medir. No hacerlo (dejar fuera dimensiones importantes) restaría validez a la medición de dicho fenómeno a partir del índice propuesto, por más que éste esté construido de manera lógica y cuente con variables o indicadores pertinentes.

En el caso de la evaluación de los indicadores (índices) que nos ocupa en este Informe de pertinencia temática, resulta importante comentar dos preocupaciones. Primera, todos los objetivos específicos contienen uno o más conceptos, ninguno de los cuales resulta sencillo de medir. Ello porque dentro de cada concepto pueden vislumbrarse dos o más dimensiones que los caracterizan. Esto resulta evidente en todas las fichas técnicas de los indicadores. En la sección “Clarificación del indicador” de cada una de ellas se puede observar que los conceptos a los que se alude en cada objetivo específico cuentan con características y se relacionan o desprenden de fenómenos sociales cuya complejidad es evidente. El problema de su medición, para este Informe en específico, es que no siempre se agota la discusión o aparecen tomadas en cuenta todas las dimensiones que podrían formar parte de cada concepto o conceptos expresados en el objetivo específico correspondiente. Y como se apuntaba más arriba, el riesgo de utilizar un índice compuesto para medir el resultado que se deriva del objetivo específico es que se dejen fuera aspectos o dimensiones relevantes del fenómeno o concepto que quiere ser medido, con lo cual se restaría validez a la medición obtenida.

Pongamos por ejemplo el caso del objetivo específico 3.1 del Programa MI-PEAJAL asociado al eje 3. El objetivo, tal como está redactado actualmente, busca fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas de fiscalización y auditoría, las prácticas y capacidades institucionales y esquemas de competencia en tres procesos de gobierno diferentes: las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas. Sin tomar en consideración los mecanismos y prácticas que se mencionan al principio del objetivo, resulta muy complejo medir todo lo que se menciona en él. Aun si consideramos únicamente los procesos que se contemplan, se puede afirmar que representan conceptos o fenómenos con amplia discusión en el ámbito académico y de gobierno, con definiciones que generalmente establecen varias dimensiones para su comprensión integral. Así, hay cierto consenso en que la rendición de cuentas, por ejemplo, apunta a una dimensión horizontal y otra vertical, las cuales deben ser tomadas en cuenta para

una medición completa del concepto (en la ficha técnica respectiva esto no se llevó a cabo). Y si bien la discusión de los conceptos contenidos en cada objetivo específico no es superficial y en algunos casos goza de una amplitud adecuada dentro de cada ficha técnica, en la mayoría de los casos no resulta exhaustiva, ni tendría por qué serlo. El proyecto de indicadores es una propuesta técnica de política pública, no un tratado académico. Sin embargo, ello debería ser razón suficiente para prevenirnos acerca de la conveniencia de utilizar índices de manera generalizada y única para realizar las mediciones correspondientes, pudiéndose privilegiar también, en su caso, la utilización de indicadores no compuestos para medir algunas de las dimensiones más importantes de los conceptos contenidos en los objetivos específicos.

La segunda preocupación tiene que ver con la manera en que se calculan y construyen los índices a partir de sus variables o subíndices, es decir, la operación o fórmula que se utiliza con los componentes o indicadores que integran cada subíndice. En efecto, los 10 índices propuestos cuentan con al menos dos subíndices o variables, y en no pocos casos cada uno de éstos cuenta, a su vez, con dos o más componentes o indicadores, de manera que todos los índices están contruidos a partir de una multiplicidad de componentes. El problema con esta metodología de construcción de indicadores compuestos (o índices, como se establece en cada ficha técnica) es que, en muchos casos, se podrían estar encubriendo u ocultando aspectos muy relevantes de conocerse en función de los conceptos o fenómenos que se consideran dentro de los objetivos específicos. En prácticamente todas las valoraciones que aparecen en la sección anterior de este Informe se apunta, en alguna de las respuestas del análisis del indicador correspondiente, este tipo de problemática.

Tomemos como ejemplo el caso del objetivo específico 4.2, el cual se mide a través de un índice con dos subíndices, uno que busca evaluar el funcionamiento de la FECC y otro que evalúa el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial. Al integrarse estos dos subíndices en un solo índice se imposibilita conocer cuál es el funcionamiento de cada uno de estos dos entes por separado, lo cual podría resultar inadecuado. En efecto, lo deseable sería conocer el desempeño independiente tanto de la FECC como del Poder Judicial a través de sus respectivos índices o indicadores de funcionamiento, ya que podrían aplicarse medidas correctivas en uno u otro caso dependiendo de los resultados mostrados a través de dichos indicadores. Ello no es posible de realizarse cuando se cuenta con un solo índice que engloba el funcionamiento de los dos entes. Este ejemplo presenta un caso relativamente sencillo de dilucidar en materia de composición y construcción del índice con respecto a lo que se busca medir en el objetivo específico respectivo. Sin embargo, la mayoría de los demás índices presentan una construcción más compleja, con fórmulas y variables que intentan medir una multiplicidad de conceptos y que, al estar integrados en un solo índice, se pierde la capacidad de valorar el funcionamiento o desempeño de dichos conceptos de manera diferenciada. Con ello no se quiere decir que la construcción de todos los índices sea inadecuada. Pero tal como se apuntó en la primera preocupación, la inclusión de varios procesos y conceptos en cada objetivo específico apunta a utilizar con prudencia la construcción de índices para la medición, y a

considerar, en todos los casos, la inclusión de indicadores no compuestos que reflejen aquello que resulta más relevante evaluar dentro de cada objetivo específico.

Estas dos preocupaciones se ven reflejadas en varias de las respuestas a las preguntas con las que se analiza cada indicador o índice en la sección anterior. En este sentido, se realizan dos últimas recomendaciones. La primera es atender lo que se establece en las conclusiones del análisis de cada indicador, donde se ha intentado resumir aquello que procedería para realizar una mejor medición de cada objetivo específico. Y la segunda es considerar, de manera integral en todo el proyecto de indicadores, la inclusión de indicadores únicos más específicos, no necesariamente compuestos o contruidos con la lógica de un índice, dentro de cada objetivo específico, de manera acorde a lo que se comenta en esta sección de conclusiones y comentarios generales.

IV. Referencias.

- Coneval (2014). *Metodología para la aprobación de indicadores de los programas sociales*. Primera edición. Ciudad de México: Coneval [disponible en: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/METODOLOGIA_APROBACION_DE_INDICADORES.pdf].
- SEAJAL (2022a). *Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas anticorrupción del Estado de Jalisco*. Guadalajara: SEAJAL.
- SEAJAL (2022b). *Metodología de aprobación de indicadores para la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL*. Guadalajara: SEAJAL.
- SEAJAL (2021). *Política Estatal Anticorrupción de Jalisco*. Primera edición. Guadalajara: SEAJAL.